



**PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA
CONTRATISTAS**

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Grace Álvarez Tovar	Revisado por: Jaider Narváez Mattos Guillermo Vanegas	Aprobado por: Dr. Guillermo Ruiz Vergara
Cargo: Coordinadora SST	Cargo: Coordinadora de SST Coordinador de Calidad	Cargo: Gerente General

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Versión: 03
		Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 2 de 28

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	NOMBRE DE QUIEN ACTUALIZA
01	21/06/2016	Creación del documento	-
02	26/01/2018	Se anexa el campo de control de documentos. Se anexa el campo de responsables. Se anexa el campo de normatividad. Se cambia la estructura. Se anexan contenido al campo de la introducción. Se crea el campo de políticas. Se anexo las suspensiones.	Jefe Jaidier Narváez Coordinador de SST
03	11/09/2018	Se modifica la introducción. Se modifica el objetivo. Se modifica el alcance. Se estandariza el documento. Se realiza revisión normativa. Se anexa el campo de riesgos. Se anexa el campo de actividades de cumplimiento. Se integra el documento con la parte de gestión ambiental	Jefe Estefany Cuava Coordinadora de SST Ing. Andry Benítez Coordinadora de gestión ambiental

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 3 de 28

INTRODUCCIÓN

La Clínica Especializada La Concepción es consciente de los riesgos y peligros a los que se exponen sus trabajadores y contratistas en el desarrollo diario de sus actividades, como la importancia de contar o tener los conocimientos técnicos– prácticos en la ejecución de actividades propias del trabajo cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y gestión ambiental, por lo cual se ha desarrollado este documento que contiene la responsabilidad del Contratista, equipo de trabajo y demás subcontratistas según sea el caso, que ejecuta o ejecutaran labores en los proyectos que a nivel institucional tiene la Clínica e incluye los conceptos y comportamientos específicos de las actividades propias del Contratista, los cuales se deben cumplir estrictamente ya que tienen como fin velar por la seguridad, integridad del trabajador y prevención de accidentes.

Por lo anterior es obligación del Contratista y subcontratistas cumplir y hacer cumplir estrictamente lo estipulado en el presente documento y demás solicitudes que realice la Clínica Especializada La Concepción, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

La Clínica Especializada La Concepción en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1562 de 2012 y sus modificatorias, velará porque las actividades relacionadas con el trabajo que se desarrollen dentro de las mejores condiciones de seguridad, por lo tanto es obligación del Contratista y subcontratistas prestar toda la colaboración que este a su alcance e implementar los procedimientos y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Clínica.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Versión: 03
		Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 4 de 28

1 OBJETIVO

Establecer e informar a los Contratistas y subcontratistas los requisitos legales y contractuales que deben dar cumplimiento a nivel de Seguridad y Salud en el trabajo y gestión ambiental, durante la ejecución de sus actividades en los proyectos establecidos en La Clínica Especializada la Concepción.

2 ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que labora como Contratistas y/o Subcontratistas (aprobados por la Clínica) de los diferentes proyectos que en La Clínica se desarrollan o se desarrollarán.

3 RESPONSABLES

- ✓ Contratista y/o subcontratistas
- ✓ Dirección administrativa
- ✓ Coordinación de infraestructura
- ✓ Gerencia general
- ✓ Asesora jurídica
- ✓ Coordinador de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Coordinador ambiental

4 NORMATIVIDAD

- Resolución 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.4 párrafo 2, art 2.2.4.6.28 numeral 1.
- Resolución 1111 de 2017
- ISO 14001 de 2015

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 5 de 28

5 DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión”.

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Contratante: Se entenderá como Contratante la firma con la que se legalice la minuta del Contrato.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 6 de 28

Contratista: Se entiende como Contratista aquella persona Natural o Jurídica que de forma independiente y sin subordinación alguna se obliga mediante un Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por La Clínica Especializada La Concepción, a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

Equipo Investigador: Grupo interdisciplinario encargado de realizar la investigación de los eventos, debe estar integrado como mínimo por el Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, un representante del COPASST o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Adicionalmente, si el accidente es grave o causa la muerte del trabajador en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

Incidente: Suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Inspecciones de Seguridad: Se realizan con el fin de vigilar los procesos, equipos u objetos que, en diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud, han sido calificados como críticos por su potencial de daño. Estas inspecciones deben obedecer a una planificación que incluya sus objetivos y frecuencia.

Investigación de Accidentes o Incidentes: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 7 de 28

del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Lección Aprendida: Las lecciones aprendidas pueden definirse como el conocimiento adquirido sobre un proceso, una o varias experiencias, a través de la reflexión y el análisis crítico sobre sus resultados y los factores críticos o condiciones que pueden haber incidido sobre su éxito o fracaso. Las lecciones aprendidas se deben documentar de acuerdo con el procedimiento de estrategia lección aprendida desarrollado por la clínica, en el cual determinan las causas del accidente, su descripción y recomendaciones para evitar un próximo evento.

Las lecciones aprendidas se enfocan en la hipótesis que vincula causalmente los resultados buscados y aquello que ha funcionado o no ha funcionado para alcanzarlos.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

Normas de Seguridad: Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.

Matriz de identificación y valoración de peligros y riesgos GTC-45: Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 8 de 28

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, de daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de éstos. Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva.

Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Es el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema General De Seguridad Social Integral (SGSSSI): El sistema de seguridad social integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

Aporte o Cotización al SGSSSI: Es el porcentaje del total de los ingresos que percibe un contratista, sobre el cual está obligado a cotizar al SGSSSI.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Versión: 03
		Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 9 de 28

Afiliación al sistema de salud y riesgos laborales: Es el acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, en cuanto al cubrimiento de la atención en salud y el amparo de contingencias derivadas de la enfermedad, vejez, invalidez o la muerte; ya fuere por causas de origen común o laboral.

Permiso de trabajo en el marco del SG-SST: Es una autorización y aprobación que otorga el coordinar de seguridad y salud en el trabajo de la Clínica, de forma escrita, en la cual se especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse.

Plan de emergencias: Combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

Política de Seguridad y Salud en el trabajo: Lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y los alcances del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento de tarea crítica: Procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente. En todo caso, la subcontratación debe ser avalada por la entidad contratante.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 10 de 28

Tarea crítica: Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que sí no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.

Contrato: El contrato es un acuerdo de voluntades, manifestado en común entre dos, o más personas con capacidad, que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones, relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden obligar de manera recíproca.

Póliza de seguro: Es un contrato en virtud del cual una compañía aseguradora se hace cargo, hasta el límite estipulado o asegurado, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro o del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Tomador (Contratista) a favor de la Clínica (asegurada o beneficiaria). Las diferentes pólizas que se deben constituir a favor de la Clínica de acuerdo a la obra o prestación del servicio contratado son las siguientes:

Póliza de buen manejo del anticipo por un valor igual al anticipo, por una vigencia del contrato y un (01) mes más.

Póliza de Cumplimiento, que garantiza el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA contenidas en este contrato, por una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) meses más, por una suma asegurada del 20% del valor del contrato.

Póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a disposición del desarrollo de este contrato, por una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más, y una suma asegurada del 10% del valor del contrato.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 11 de 28

Póliza de Calidad del servicio, por una vigencia de un (01) año y una suma asegurada del 20% del valor del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual, Responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, mínimo por el 20% del valor del contrato con una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Aspectos ambientales: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

Impacto ambientales: Cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Política ambiental: Intenciones y direcciones de una organización relacionadas con el desempeño ambiental como las expresa formalmente su alta dirección.

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 12 de 28

6 EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO

CLINICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCION S.A.S, es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, socialmente responsable, que reconoce la importancia del equipo humano de trabajo y de la diversidad de peligros al cual están expuestos, por tal razón se compromete, al diseño e implementación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, para controlar los riesgos laborales, mantener condiciones de salud y el bienestar en los trabajadores y otras partes actuantes en la institución.

Los objetivos del SG-SST son los siguientes:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SGSST.
- Capacitar al personal de la institución acerca del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

6.1 POLITICAS MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

En concordancia con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la política de gestión ambiental de **Clínica Especializada La Concepción**, los Contratistas se comprometen a adoptar estas políticas que está orientada a cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y medio ambiental.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 13 de 28

En materia de seguridad y salud en el trabajo, se debe realizar identificación y valoración de riesgos, establecer los respectivos controles, verificar el resultado de los controles establecidos a los diferentes riesgos en la institución, realizar actividades de promoción de seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST, capacitar al personal de la institución acerca del Sistema De Seguridad y Salud en el Trabajo, investigar, analizar y establecer acciones para los accidentes de trabajo y enfermedad laboral que se presenten en la institución asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para este fin; así como con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En materia de gestión ambiental el contratista se compromete a lograr la máxima racionalidad en cuanto a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente y Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente producto de sus actividades, en busca de un mejor desempeño ambiental.

6.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Como requisito para la firma del contrato e inicio de las actividades contratadas, el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

- a. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal y el encargado de implementarlo, el cual comprende:
 - Evolución inicial de acuerdo a los estándares mínimos de la resolución 1111 de 2017.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 14 de 28

- La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción (sic) y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 15 de 28

- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

- b. Copia del certificado médico ocupacional de realización de exámenes de ingreso, periódico y de egreso.

- c. Copia de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral: ARL, EPS y AFP.

- d. Copia del soporte de pago al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, del contratista y el personal que designe para la ejecución de la actividad.

- e. Para el contrato de obra labor, construcción u otra actividad a fin, se deberá allegar la siguiente documentación:
 - Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente.
 - Copia certificado médico vigente para trabajo en altura.
 - En caso que el Contratista tenga alguna actividad subcontratada deberá enviar un oficio con los datos del Subcontratista tales como razón social, el Nit, el responsable de la actividad y anexar los documentos descritos en los puntos anteriores.
 - Entregar las pólizas y los soportes de pago de la prima, cuando sean solicitada por el contratante.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 16 de 28

f. Para el contrato de prestación de servicios de salud, los profesionales independientes deberán entregar la siguiente información:

- Presentar al Director Médico o la persona que asigne la empresa, la póliza vigente de responsabilidad civil de cada una de las personas prestadoras del servicio de salud, antes de prestar el servicio o realizar un procedimiento.

g. De acuerdo a la actividad realizada por el contratista se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos en gestión ambiental:

- Presentar al área previo a su ingreso la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, al igual que la matriz de evaluación de los impactos identificados.
- Conocer e identificar los aspectos e impactos que genere su actividad dentro de las instalaciones de la Clínica Especializada la Concepción.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, levantamiento de cargas y manipulación de elementos energizados (riesgo eléctrico); el Contratista deberá presentar ante el Responsable de Seguridad y Salud de la Clínica, los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
- Contar e implementar medidas de manejo para la prevención y mitigación de los impactos ambientales que se pueden generar por las actividades a realizar.
- Llevar un inventario de los equipos y maquinarias a utilizar.
- Contar con un plan de contingencia aplicable a su actividad.
- Contar con el reporte de los incidentes ambientales que se puedan presentar como consecuencia de los trabajos realizados.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 17 de 28

6.3 DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

- El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el presente documento.
- El Contratista asume la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de La Clínica, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.
- Portar el carnet de identificación que lo acredite como contratistas.
- Todo el personal deberá ingresar con los Elementos de Protección Personal necesarios para desarrollar las actividades de manera segura.
- Estar atentos a sus equipos, materiales y pertenencias, pues en caso de pérdida, la Clínica no se hace responsable.
- Impedir a su personal uso de audífonos durante la realización de su trabajo.
- El personal no podrá usar cadenas, anillos, relojes y pulseras, no consumir alimentos fuera de la zona que fue establecida como la cafetería institucional durante su jornada laboral.
- Prohibir a su personal el consumo de sustancias psicoactivas, fumar, consumir sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la clínica.
- No presentarse a realizar la obra contratada bajo los efectos del alcohol o ingerir dicho líquido en las instalaciones del contratante.
- De acuerdo a la actividad a realizar el Contratista garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas en cuanto a la utilización de los mismos.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 18 de 28

- El profesional de la salud contratista, expuesto a radiación ionizante se le entregara su dosímetro por parte de la clínica, pero con responsabilidad del trabajador frente a daños o pérdidas.
- Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la clínica en el manual de bioseguridad.
- Cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, haya emitido el Gobierno Nacional.
- El Contratista deberá suspender e informar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica Especializada la Concepción, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- El personal del Contratista que se encuentre infringiendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por La Clínica que atenten contra su integridad o la de los demás será reportado al Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.
- Acatar y atender oportunamente las observaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que le realice el personal encargado de la Clínica, sin que ello bajo ningún supuesto se entienda como subordinación, toda vez que las exigencias se efectúan por prescripción normativa.
- Realizar capacitaciones permanentemente a su personal con apoyo de su ARL o de las personas responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales, atención de emergencias y temas relacionados con el medio ambiente.
- Garantizar la asistencia y participación de su personal a las capacitaciones y/o charlas en Seguridad y Salud en el Trabajo que establezca La Clínica, sin que ello constituya subordinación o dependencia alguna a esta última.
- Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en las actividades.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 19 de 28

- Delegar a una persona calificada que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores se enferme o accidente, maneje la situación de emergencia de manera correcta.
- El Contratista deberá participar en los simulacros coordinados por la Clínica, programados durante el desarrollo de sus actividades (obra, construcción, entre otros).
- Reportar a su ARL los accidentes de trabajo ocurridos en los proyectos de la empresa en el plazo legalmente establecido para tal fin e informar por escrito del evento al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica.
- Investigar los accidentes de trabajo que se presenten durante su tiempo de trabajo con la Clínica, el Contratista una vez realice la investigación del accidente de trabajo, deberá presentar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de acción derivado de la investigación. En caso de presentarse accidentes graves y mortales, se deberá realizar la investigación en conjunto con el Responsable de Seguridad y Salud de la Clínica.
- El contratista debe reportar los incidentes ambientales que se puedan presentar como consecuencia de las actividades realizadas.
- El Contratista deberá contar en obra con una lista actualizada de sus colaboradores y los datos de contacto de un familiar en caso de emergencia.
- Designar personal de apoyo para la ejecución de actividades de señalización y medidas preventivas para minimizar los accidentes en la realización de sus actividades.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera. Toda actividad que realice el personal del Contratista que contenga trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que haya peligro de caída o proyección de objetos o materiales debe estar plenamente señalizadas y delimitadas.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 20 de 28

- Siempre que un trabajador realice actividades de trabajo en alturas, el Contratista debe asegurar que esta actividad esta previamente autorizada (permiso de trabajo en alturas) y que el trabajador cuenta con las medidas de protección y prevención contra caídas.
- Estar atentos a sus equipos, materiales y pertenencias, pues en caso de pérdida, la Clínica no se hace responsable.
- Cuando se realice trabajos en caliente, el Contratista deberá garantizar que todos los materiales combustibles, entre ellos líquidos inflamables, aserrín combustible, depósitos de aceite o fibras y cualquier otro material combustible se encuentran por lo menos a 11 metros del área de trabajo, además deberá garantizar que haya en el área de trabajo extintores portátiles.
- Cada vez que ingrese maquinaria y/o equipos del Contratista necesaria para realizar la labor contratada, deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos, adicionalmente deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y/o maquinaria del operador.
- El Contratista deberá revisar antes de iniciar actividades el buen estado, funcionamiento, seguridad y limpieza de la maquinaria y/o equipo suministrado por la Clínica. En caso de evidenciar algún defecto o condición insegura debe abstenerse de realizar la actividad e informar al personal de La Clínica. Esta revisión será responsabilidad exclusiva del Contratista, quien asumirá todo riesgo derivado del uso de dicha maquinaria y/o equipo, excluyendo anticipada e irrevocablemente de responsabilidad a la Clínica, por defecto de la maquinaria o equipo suministrado, toda vez que ha tenido la posibilidad de verificar su estado antes de iniciar actividades.
- El Contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de trabajo para realizar labores en horarios adicionales (horas extras).
- El Contratista deberá garantizar que su personal cumpla los horarios de ingreso a la labor establecidos y acordados con la Clínica, en caso de requerir la ejecución

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 21 de 28

de actividades antes de dicho horario, deberá garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas, previa autorización por escrito de la clínica. El horario de ingreso diferente al estipulado por La Clínica deberá contar con un permiso del Director del proyecto o la persona que se designe para dicho efecto.

- El Contratista deberá garantizar que todo su personal se retire de las instalaciones de las labores de la Clínica una vez termine la jornada de trabajo establecida por el contratista.
- En caso de requerir la realización de trabajos los fines de semana, festivos u horarios de trabajo diferentes al establecido por la Clínica, la actividad debe estar autorizada por Director de esas labores y enviar el listado del personal que ingresará en esas fechas. Este listado debe incluir y resaltar el nombre de la persona brigadista que estará disponible en la jornada de trabajo y una descripción de las actividades que se realizarán. Este documento debe estar firmado por el Contratista o su representante y deberá ser enviado con anterioridad como mínimo un día hábil antes de la realización de los trabajos al personal de Seguridad física de la obra.
- Asignar personal que participe en las jornadas de orden y aseo programadas durante la ejecución de las labores contratadas.
- El contratista reportará de forma inmediata al personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica, el retiro de trabajadores para su respectiva desvinculación del sistema de ingreso a la labor contratada.
- Cumplir la normatividad ambiental vigente.
- Cumplir y adoptar la política de gestión ambiental de la clínica especializada la Concepción.
- Mantener un orden y aseo en las áreas de trabajo.
- Recolectar acopiar y disponer adecuadamente los residuos generados de la actividad

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 22 de 28

6.4 PROHIBICIONES ESPECIALES

- Ingresar personal a obra sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por la Clínica especializada la Concepción.
- Permitir el ingreso de personal o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Permitir el ingreso de personal por áreas no autorizadas.
- Permitir la circulación del personal por áreas de la obra en las que el Contratista no está ejecutando actividades.
- Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de La Clínica.
- Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.
- El Contratista no deberá ingresar a los proyectos de La Clínica, el personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes de la Clínica.
- Permitir la participación de su personal en actos de violencia contra cualquier persona en obra.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por La Clínica, para la contratación.
- Faltar a la autoridad de los funcionarios de La Clínica o irrespetarlos con cualquier manifestación.

6.5 SUPERVISIÓN

La Clínica Especializada la Concepción, podrá supervisar al Contratista con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente manual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones de

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 23 de 28

Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y legales asociadas a la ejecución del contrato.

Es importante aclarar, que la supervisión que efectúa Clínica Especializada la Concepción es en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, ISO 14001 de 2015 lo cual no podrá entenderse bajo ninguna hipótesis como subordinación o dependencia.

6.6 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La Clínica Especializada La Concepción, puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista cuando verifique que no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión ambiental aplicables a la actividad acordada, sin perjuicio de la terminación del contrato y las acciones que La Clínica decida tomar al respecto.

6.7 INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBLIGATORIOS PARA CONTRATISTAS DE ESTRUCTURA Y MAMPOSTERÍA

El Contratista deberá contar con un Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo tiempo completo, con el fin de que se responsabilice del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas en Seguridad Y Salud en el Trabajo establecidas por La Clínica de acuerdo a las actividades de alto riesgo que se desarrollan en los proyectos.

- a. El Perfil Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, deberá cumplir con los siguientes requisitos y los previstos en la Resolución 1111 de 2017 y sus modificaciones:
 - Educación: Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 24 de 28

- Formación Específica: Curso Trabajo seguro en alturas en nivel avanzado – Primeros Auxilios.
- Experiencia: Mínimo 6 meses en labores de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción.

b. Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben entregar los Contratistas de Estructura y Mampostería

TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA	A QUIEN SE LE ENTREGA	CONTROLES
Documentos de ingreso del personal a obra (EPS, ARL, AFP, examen médico de ingreso o de aptitud para trabajos en alturas, certificado de curso de trabajo en alturas (cuando aplique) y copia del documento de identidad).	Antes del ingreso de los trabajadores (los documentos deben ser físicos).	El Contratista entrega copia de los documentos al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica.	Los documentos deben estar diligenciados con anterioridad al inicio de las labores
Actualizaciones de documentos y soportes de cumplimiento del Plan Básico legal en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cuando se requiera.	El Contratista entrega copia de los documentos al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	
Matriz de identificación de peligros	Al inicio de la actividad o cada vez que se requiera.	El Contratista entrega La matriz de identificación de peligros al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	Al inicio como requisito para la firma del Acta de Inicio de Obra.
Plan de emergencias aplicable a las labores contratadas en la Clínica	Al inicio de la actividad y cuando se requiera actualización.	El Contratista entrega copia de los documentos al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	
FURAT y copias de incapacidades medicas por accidentes laborales.	Máximo un día hábil después del evento ocurrido.	El Contratista entrega copia de los documentos al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	
Informe de investigaciones de accidentes de trabajo.	Al día siguiente de haber realizado la investigación dentro del plazo legal establecido por el Ministerio de Trabajo.	El Contratista entrega copia de los documentos al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	
Seguimiento del plan de acción derivado de las investigaciones de trabajo.		El Contratista entrega copia de los	

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 25 de 28

	De acuerdo al cronograma establecido en el plan de acción.	documentos al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	
Cronograma de capacitaciones y charlas de seguridad	Mensual	El Contratista entrega al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	Estos documentos se deben enviar por correo electrónico al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica
Copia de registros de asistencia a capacitaciones y charlas firmados por los trabajadores.	Mensual	El Contratista entrega al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	Estos documentos se deben enviar por correo electrónico al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica
Inspecciones de Equipos. Registro original de las listas de chequeo	Semanal. De acuerdo a la frecuencia establecida en el cronograma de inspecciones de la Clínica	El Contratista entrega al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	De acuerdo a tabla de frecuencia de inspecciones entregar los registros al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica
Inspecciones de actos y Condiciones	Diariamente	El Contratista entrega el Registro de inspección de actos y condiciones inseguras.	Se deben entregar Semanalmente todas las inspecciones realizadas con el seguimiento a las condiciones o actos no atendidos.
Permisos de Trabajo	Semanalmente el Contratista debe solicitar los permisos de trabajo	El contratante	En el registro establecido por la Clínica (Lista de chequeo: Permiso de trabajo)
Informe de accidentalidad	Mensualmente el Contratista debe realizar la entrega de la información de la accidentalidad, incluyendo la caracterización, indicadores y la consolidación de la estadística, sin embargo cada vez que ocurran accidente debe informar de manera inmediata al responsable de	El Contratista entrega al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	En el registro establecido por la Clínica

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
Página 26 de 28		

	Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica		
Hoja de vida de la maquinaria y/o equipo junto con el cronograma de mantenimiento preventivo, certificado de experiencia de manejo del equipo y/o maquinaria por parte del operador.	Cada vez que ingrese maquinaria y/o equipos.	El Contratista entrega copia de los documentos al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica	Entregar los cronogramas de mantenimientos para que el Inspector realice seguimiento mensual.
Actas de COPASST	Mensual	El Contratista entrega al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo copia de las actas realizadas en las respectivas reuniones.	

Las fechas de entrega estarán sujetas al cronograma establecido entre las partes.

6.8 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURA Y MAMPOSTERÍA.

TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA	A QUIEN SE LE ENTREGA	CONTROLES
Gestionar la Instalación de la protección de vacíos (fosos de ascensores, bordes de placa y cualquier condición con riesgo de caída de persona).	Diario	Mensual: Auditoria de gestión de la obra por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica.	15-05-Fo022 Formato De Inspecciones Y Verificación De Peligros 15-05-FO036 Control Del Uso de EPP 15-05-FO035 Formato De Inspección A Áreas De Trabajo
Verificar la instalación de los puntos de anclaje en el perímetro interno y externo de la estructura donde el personal requiera realizar actividades a borde de placa.	Diario	Mensual: Auditoria de gestión de la obra por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica.	
Gestionar y mantener la Instalación de las líneas de advertencia a borde de placa para restricción del personal.	Diario		
Implementar, gestionar y verificar la aplicación de los sistemas de protección contra caídas y los elementos de protección para trabajos en alturas.	Diario	Mensual: Auditoria de gestión de la obra por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica.	Garantizar que la actividad no se ejecute si no están las condiciones de seguridad adecuadas. 15-05-FO036 Control Del Uso de EPP
Garantizar la protección de caída de residuos u objetos en todas las áreas de tránsito y de exposición a los trabajadores, mediante la instalación de mamparas o cualquier otro mecanismo acorde con las condiciones de riesgo.	Diario		
Verificar y asegurar todas las condiciones de seguridad durante la jornada de trabajo y hasta el momento	Diario		

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
		Versión: 03
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 27 de 28

que se retire todo el personal del Contratista de la obra.			
Exigir el uso de los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que se están desarrollando y verificar el estado de los mismos.	Diario	Semanal: Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica. Mensual: Auditoria de gestión de la obra por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica.	Garantizar que la actividad no se ejecute si no están las condiciones.
Verificar los sistemas de izaje, evaluar el estado de los aparejos que se van a usar y garantizar la aplicación de los procedimientos de trabajo seguros para el izaje de cargas.	Diario		
Realizar la señalización y demarcación de las áreas de trabajos en zonas de izaje de carga (con torre grúa y/o pluma grúa, andamios colgantes), en las zonas de tránsito del personal a cargo y demás actividades en donde se requiera.	Diario		

7 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ 15-05-FO035 Cumplimiento de Obligaciones de Contratista Seguridad Social Integral.
- ✓ 15-05-FO035 Permiso de Trabajo Seguro Especial - Trabajo en Alturas.
- ✓ 15-05-FO036 Control Del Uso de EPP
- ✓ 15-05-FO022 Formato De Inspecciones Y Verificación De Peligros
- ✓ 15-05-FO035 Formato De Inspección A Áreas De Trabajo

8 RIESGOS

- Desconocimiento del protocolo por parte de los contratistas lo que generaría exposición no controlada de los riesgos y peligros lo cual lleva a que la clínica Especializada la Concepción sea el total responsables de la seguridad y salud del personal contratista desde todos los ámbitos, legal y moral y en materia de gestión ambiental.

9 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

“Asegúrese de usar la versión vigente, la impresión de este documento se considera una copia no controlada”

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 15-05-PT006
	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS	Versión: 03
		Fecha Aprobación: 21/06/2016
		Fecha Publicación: 21/09/2018
		Página 28 de 28

- Socialización formal a todos los contratistas del protocolo antes de legalizar temas contractuales y el inicio de sus actividades en las instalaciones de la clínica.